



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006685-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León en materia de inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 230, de 19 de abril de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006402 a PE/006411, PE/006424, PE/006441 a PE/006613, PE/006618 a PE/006621, PE/006623 a PE/006627, PE/006629 a PE/006631, PE/006633, PE/006635 a PE/006638, PE/006640 a PE/006647, PE/006649, PE/006652 a PE/006658, PE/006661 a PE/006668, PE/006671, PE/006673 a PE/006676, PE/006679, PE/006681, PE/006682, PE/006685 a PE/006693, PE/006695, PE/006700 a PE/006703, PE/006705, PE/006706, PE/006708 a PE/006788, PE/006792, PE/006797, PE/006802, PE/006803, PE/006812, PE/006827 y PE/006919, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Pregunta Escrita PE/1006685 formulada por D. Ruben Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo y por D. Juan Luis Cepa Alvarez pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa a las convocatorias de subvenciones publicadas años 2014, 2016, 2018 y 2020 correspondientes a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León en materia de inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Respecto a las solicitudes objeto de subvención en cada uno de los años citados, pongo en su conocimiento que en el ejercicio 2014, se publica la Orden de bases reguladoras de las ayudas incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. En ese año no se realizó ninguna convocatoria de ayudas a la inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.



En cuanto al año 2015, en ese año se realiza la primera convocatoria al amparo de las bases reguladoras publicadas en el año 2014, mediante ORDEN AYG/389/2015, de 8 de mayo, con un importe de la convocatoria que ascendió a 50.000.000 €.

En la resolución de esta convocatoria se concedieron las siguientes ayudas:

Concesiones al amparo de la convocatoria año 2015.		
Submedida 4.2.		
AÑO	Nº RESOLUCIONES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
2015	9	48.564.346,91

En el año 2016, se publica la Orden de bases reguladoras de las ayudas, en materia de inversión productiva, incluidas en la Submedida 4.2 y la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER. Conforme a estas bases reguladoras se realizó la convocatoria siguiente:

- Orden de 7 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER. Importe de la convocatoria: 25.000.000 €.

Al amparo de esta convocatoria se concedieron en el año 2018, las ayudas siguientes:

Concesiones al amparo de la convocatoria año 2016.		
Submedida 4.2.		
AÑO	Nº RESOLUCIONES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
2018	19	25.017.327,75

En el año 2018, se publica la Orden de bases reguladoras de las ayudas, en materia de inversión productiva, incluidas en la Submedida 4.2 y la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER. Conforme a estas bases reguladoras se realizan las siguientes convocatorias:

Convocatorias 2018:

- a) Por Orden de 27 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER. Importe de la convocatoria: 19.500.000 €.



Al amparo de esta convocatoria se concedieron las siguientes ayudas en el año 2020:

Concesiones al amparo de la convocatoria año 2018. Submedida 4.2.		
AÑO	Nº RESOLUCIONES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
2020	19	19.084.242,73

- b) Orden de 18 de diciembre de 2018 por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León, incluidas en la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER.

Al amparo de esta convocatoria se concedieron las ayudas siguientes:

Concesiones al amparo de la convocatoria de 2018. Submedida 8.6.		
AÑO	Nº RESOLUCIONES FAVORABLES	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
2020	3	1.147.141,26

En cuanto al año 2019, se publicaron las convocatorias que a continuación se especifican:

- a) Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan determinadas subvenciones incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER. (Línea NA1). Importe convocatoria: 21.194.640 €.
- b) Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan determinadas subvenciones incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER. (Línea NB1). Importe convocatoria: 14.129.760,00 €.
- c) Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan determinadas subvenciones incluidas en la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER. Importe convocatoria: 1.000.000 €.

En el año 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, se modifican las bases reguladoras de las ayudas a las submedidas 4.2 y 8.6 publicadas en el año 2019. Esta modificación se realiza a través de la ORDEN AGR/354/2020, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/1173/2018,



de 23 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León en materia de inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 20142020 cofinanciado por el FEADER.

En la Orden anteriormente referenciada, se introducen ciertas modificaciones en los criterios de selección de operaciones, a fin de que éstos puedan adaptarse de una manera rápida al escenario de crisis sanitaria y a las amenazas que entraña en lo relativo al mantenimiento de la actividad económica y al riesgo cierto de destrucción de empleo. Se modifica el criterio de selección de creación de empleo, que pasa a denominarse *“compromiso de mantenimiento y creación de empleo”*, contemplando no solo la creación de empleo, sino el mantenimiento del mismo, y además, se contempla expresamente el COVID-19 en el criterio de *“reincorporación de trabajadores procedentes de Expediente de Regulación de Empleo de carácter temporal”*.

La redacción dada a este último criterio es la siguiente: *“A la reincorporación de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de carácter suspensivo por existencia de fuerza mayor, en los términos previstos por el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, así como en aquellos casos consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”*.

En conclusión, se establece una preferencia en la selección de los proyectos de inversión presentados por las empresas que mantengan el empleo o que reincorporen trabajadores sometidos a un Expediente de Regulación de Empleo de carácter temporal como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19.

Por otra parte, en la convocatoria de estas ayudas se ha elevado la partida presupuestaria a 64,9 millones de euros en conjunto.

En lo que respecta a las convocatorias del año 2020, se modifican las órdenes de las convocatorias realizadas en el año 2019 a la submedida 4.2 (LÍNEA NA1) y (LÍNEA NB1) y a la submedida 8.6. Estas modificaciones se realizan para adaptarlas a la modificación de la orden de bases, para incrementar la cuantía de las convocatorias y para ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Las modificaciones se realizan a través Orden 30 de abril de 2020 con los siguientes importes para cada línea de ayudas:

- a) Modificación ayudas incluidas en la submedida 4.2. Línea NA1. Importe de la convocatoria: 38.949.289,33 €.
- b) Modificación ayudas incluidas en la submedida 4.2. Línea NB1. Importe de la convocatoria: 25.966.192,88 €.
- c) Modificación de las ayudas incluidas en la submedida 8.6. Importe de la convocatoria: 4.059.138 €.

Estas tres convocatorias de ayudas citadas se resolverán próximamente. En la actualidad, se está ultimando la valoración de las solicitudes.

En cuanto a por qué motivo en las propuestas de resolución de las concesiones no se agota la cantidad económica total disponible en la convocatoria, pongo en su conocimiento que la baremación de las solicitudes de ayuda de acuerdo con las bases



de la convocatoria, se realiza aplicando los criterios de selección. Como consecuencia de ello se elabora un listado priorizado por orden de puntuación. A partir de ahí, se van adjudicando las subvenciones a las empresas hasta agotar el límite previsto en la convocatoria.

El motivo de que en una convocatoria haya una parte del límite que no se adjudica es debido a que esta cantidad no adjudicada no es suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le corresponde a la siguiente empresa de la lista priorizada.

Respecto a la cantidad transferida a los solicitantes y la que se encuentra pendiente en cada convocatoria, en el cuadro siguiente se recoge para cada convocatoria resuelta, la subvención concedida, la subvención pagada, el importe aún no abonado y los importes de pagos en tramitación.

Situación del pago de las concesiones al amparo de la convocatoria de la Submedida 4.2				
AÑO CONVOCATORIA	SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN PAGADO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN PENDIENTE DE PAGO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN EN TRAMITACIÓN DE PAGO (€)
2015	48.564.346,91	32.202.216,98	16.362.129,93	9.179.800,47
2016	25.017.327,75	17.188.740,54	7.828.587,21	5.175.137,05
2018	19.084.242,73	0	19.084.242,73	0

Los importes pendientes de pago que no están en tramitación de pago son los correspondientes a beneficiarios que no han presentado la solicitud de pago.

Valladolid, 18 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,
P.S. (Acuerdo 8/2021, de 4 de marzo,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.